



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

1282

Resolución del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 9 de enero de 2015 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de agosto de 2012

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablón de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la





conurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de enero de 2015

La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias
(Resolución de 5/01/15 BOIB núm. 5, de 8 de enero)
La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares
Francesca Ramis Pons

ANEXO I

BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS			
DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
76086858Y	BARQUIN PEREZ SUSANA	843/12	ESTAR OCUPADA
43184484Y	SANCHIS MORENO ENRIQUE	1378/12	ESTAR OCUPADO
45697995P	ROMERO ARRIETA MARTHA LUCIA	2091/12	ESTAR OCUPADA
43139034G	GARCIA GIRON NATALIA	2091/12 2098/12 2112/12	ESTAR OCUPADA
43005676T	MARIN SANCHEZ ROSA MARIA	2105/12	ESTAR OCUPADA
41519621K	RUIZ GARCIA LETICIA	2098/12 2134/12	ESTAR OCUPADA
43460231Y	GINART KENNY SARA	2726/12	BAJA DEL CURSO
78211118D	POL CIRER MATIAS	2726/12	BAJA DEL CURSO
Y1706532S	DUMITRU ADI	2960/12	ESTAR OCUPADO
44325088V	FERNANDEZ MORENO SUSANA	2697/12	ESTAR OCUPADA





43082537H	MONTOYA SUHONEN SUSANA	2697/12	BAJA DEL CURSO
Y1952655S	CADENA OBANDO OSCAR	2698/12	ESTAR OCUPADO
43189726G	CRUZADO DIAZ CRISTIAN	2954/12	ESTAR OCUPADO
37341429D	ADROVER PARAPAR YAIZA	610/12	ESTAR OCUPADO
35482348H	CASAL SANMARCO ALBA	610/12	ESTAR OCUPADO
37336371B	REPISO GOMILA MARIA RAQUEL	610/12	ESTAR OCUPADO
09800649G	ROBLES JALON MIGUEL ANQUEL	610/12	ESTAR OCUPADO
20817906P	MENGUAL ANTON MARIO	3186/12 3191/12	ESTAR OCUPADO
46645321G	HIDALGO ARANDA MONTSERRAT	3191/12	ESTAR OCUPADO
43200869S	DE LAS HERAS CANO DANIEL	3182/12	BAJA DEL CURSO
43177137L	MARQUES CAMPILLO JESUS	3187/12	BAJA DEL CURSO
43053457x	PIÑERO IGLESIAS JUAN ANTONIO	4487/12 4480/12	ESTAR OCUPADO
43032002Z	RAMIREZ GUTIERREZ JUAN	4346/12 4348/12	ESTAR OCUPADO
X3515881D	SHEREMETA LYUDMYLA	4348/12	ESTAR OCUPADO
43171091E	CORTES MULET MARIA ISABEL	4349/12	ESTAR OCUPADO
43175419A	CANTALLOPS SUAU ESTEFANIA	4349/12	ESTAR OCUPADO
43164149A	FERRER PASTOR ANTONIO	4349/12	ESTAR OCUPADO
43032002Z	RAMIREZ GUTIERREZ JUAN	4349/12	ESTAR OCUPADO

